

1 – INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. INFORMACION GENERAL

ALEROLANZA, S.L.

CONSTITUCIÓN, CAPITAL SOCIAL, ORGANO DE ADMINSTRACIÓN

La entidad ALELORANZA, S.L. se constituyó el 16/06/2019.

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000 €) totalmente suscrito y desembolsado por los socios.

El órgano de administración de la sociedad es el de administradores solidarios, siendo en la actualidad D. Rohit Datwani Datwani y Alejandro García McMillan El cargo de administrador no es remunerado.

La actividad principal de la sociedad ALERONZA, S.L. es de RESTAURACIÓN, teniendo en la actualidad restaurante en activo en el 2021 en Puerto Calero, Yaiza, Lanzarote.

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES QUE DESAROLLA LA ENTIDAD

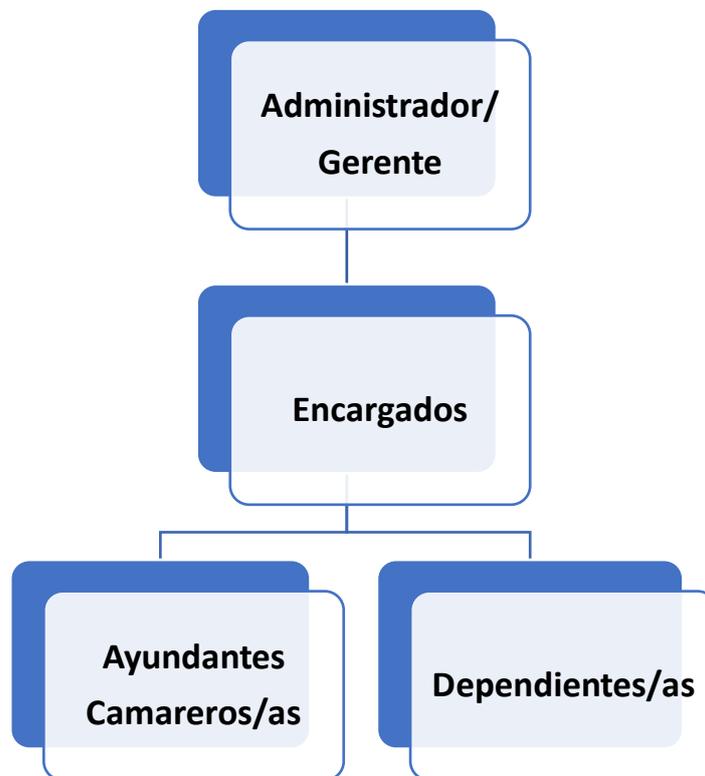
La entidad ALEROLANZA, S.L es una empresa con domicilio social en el Paseo Maritimo Puerto Calero, 15, en el municipio de Yaiza con CIF B76349380.

La actividad principal se basa en la explotación de negocios de hostelería.

2- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA ORGANICA. ORGANIGRAMA

ALEROLANZA, S.L.

ORGANIGRAMA



ALEROLANZA, S.L.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública
- El objeto de la ley es la regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En cuanto a su ámbito subjetivo de aplicación comprende tanto la Administración pública de la Comunidad Autónoma como las entidades públicas y privadas vinculadas o dependiente de la misma. Además, en lo que se refiere a su actividad sujeta al Derecho administrativo, quedan sujetas a lo establecido en la ley las instituciones estatutarias.
- Junto a ello se recoge la obligación de publicar la información que se establece en el título II, con las adaptaciones que sean precisas, de los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales así como a las demás entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando las ayudas o subvenciones que perciban superen los 60.000 euros o cuando las mismas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Y, finalmente, la obligación de suministrar información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos, ejerzan potestades administrativas o tengan vinculación contractual con los organismos y entidades públicas sujetas a la ley.

ESCRITURA DE CONSTITUCION – ESTATUTOS



12/2018



ER5780500



MIGUEL JOSÉ JAUME PI
NOTARIO
 C/ Juan Carlos I, 35.
 35510 TÍAS - PUERTO DEL CARMEN
 LANZAROTE
 Tel. +34 928 84 13 70 / Fax . +34 928 51 39 24

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALEROLANZA, SOCIEDAD
LIMITADA"

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466).---

En PUERTO DEL CARMEN, término municipal de **TÍAS**, mi residencia, el día catorce de junio de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **MIGUEL JOSÉ JAUME PI**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias. -----

COMPARECEN

DON ALEJANDRO GARCÍA MCMILLAN, mayor de edad, nacido el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y tres en Yaiza, provincia de Las Palmas, España; soltero y de profesión empresario del sector inmobiliario; con domicilio en Calle Isa, número 6, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, código postal 35510, provincia de Las Palmas, y DNI-NIF número **78549465A**. -----

DON ROHIT DATWANI DATWANI, mayor de edad, de nacionalidad española, con fecha de nacimiento el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa, en Bombay, India; soltero y de profesión empresario del sector de restauración; residente en España, con domicilio en Calle Amapola, número 9, letra 5, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, código postal 35510, provincia de Las Palmas; con DNI-NIF número **78849442Z**. -----

Intervención

Intervienen en nombre y por cuenta propios, aseverando, de conformidad con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, ser las personas titulares reales del acto o negocio jurídico que aquí se formaliza. -----

Identificación

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad, cuyas copias conservo a los efectos legales que procedan, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones. -----

Juicio de capacidad

Tienen, a mi juicio, la capacidad suficiente

ER5780499

12/2018



y necesaria, según intervienen, para otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, y a cuyo efecto, -----

EXPONEN

I.- Que han decidido FUNDAR y CONSTITUIR una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, que se denominará, **"ALEROLANZA, SOCIEDAD LIMITADA"**. -----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acreditan con la oportuna Certificación del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, número **19089968**, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias. -----

III.- Una vez informados expresamente por mí, el Notario, de su derecho a constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de los Artículos 15 ó 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre y del Real Decreto

421/2015, de 29 de mayo, las personas comparecientes desisten de tal posibilidad renunciando expresamente a la misma. -----

IV.- Que llevan a cabo su propósito, por medio de esta Escritura, y en consecuencia, -----

OTORGAN

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. -----

Las personas comparecientes **CONSTITUYEN**, una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, denominada "**VALEROLANZA, SOCIEDAD LIMITADA**", y que se regirá por el Real Decreto Legislativo 01/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital, demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por sus Estatutos, extendidos en cuatro folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, que me entregan. -----

Dichos Estatutos, leídos y firmados por los comparecientes en todos sus folios, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante de la misma.

Dentro del objeto social contenido en dichos

ER5780498

12/2018



estatutos, la **actividad principal** que va a desarrollar la sociedad es la de Restaurante, incluida en el CNAE: -----

- **CNAE 5610: Restaurantes y puestos de comidas.** -----

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO. -----

El capital social, se fija en la suma de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, dividido en tres mil participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **UNA (1) a la TRES MIL (3000)**, ambas inclusive, desembolsadas en su totalidad. -----

Las participaciones representativas del capital social, han sido íntegramente suscritas y desembolsadas, mediante las aportaciones que a continuación se indican: -----

- **DON ALEJANDRO GARCÍA MCMILLAN** suscribe **mil quinientas (1.500)** participaciones sociales,

terceros por él mismo, antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b).- Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES. -----

Queda prohibido ocupar cargos directivos en la Sociedad, a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y en la Ley 3/1.997 de 8 de Mayo de la Presidencia del Gobierno de Canarias. -----

SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan

12/2018



0,15 €



ER5780496



expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma. -----

Solicitando igualmente la anotación preventiva procedente. -----

SÉPTIMO.- .- CIF PROVISIONAL.-----

Los comparecientes me autorizan a que, yo, el Notario, obtenga a través de la AEAT, por vía telemática y por medio del Certificado Digital, el CIF provisional de la entidad aquí constituida, y hacer constar, mediante diligencia, la información que sobre el particular reciba de la AEAT. -----

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO REGISTRAL.-----

Los comparecientes me requieren para que remita copia autorizada electrónica de la

presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil pertinente. -----

DOCUMENTACIÓN UNIDA

- Certificación de Denominación del Registro Mercantil Central. -----

- Certificaciones bancarias de las aportaciones dinerarias expedidas por BBVA, S.A., del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de la Sociedad. -----

- Estatutos. -----

INFORMACIÓN NOTARIAL

Hago las reservas y advertencias legales, la relativa a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y también las fiscales del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias, cuya autoliquidación deberá presentarse en el plazo de treinta días hábiles, en la Oficina Liquidadora competente, solicitando al efecto la persona compareciente que se apliquen las exenciones fiscales que resulten procedentes. ---

Protección de datos: Quedan los comparecientes informados de lo siguiente: -----

12/2018



0,15 €



ER5780495



Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo dispuesto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior

y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita

12/2018



ER5780494



en Puerto del Carmen, en la Calle Juan Carlos I, 35, CP 35510, término municipal de Tías. Asimismo, tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dicen y otorgan libremente las personas comparecientes a quienes yo, el Notario, he informado debidamente. -----

Leo la presente **escritura**, por su elección a

las personas comparecientes, y tras la explicación e información que he realizado, declaran responsablemente ante mí, Notario autorizante, que han quedado enteradas, que otorgan libremente esta **escritura** y que la aprueban y firman conmigo, el Notario, que la **AUTORIZO** y que de todo lo consignado en la misma, que dejo extendida en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, **DOY**

FE. -----

Siguen las firmas de las personas comparecientes. Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.

Base cálculo: 3000,00 euros. -----

Nº Aranceles aplicados: 2, 4 y Norma 8ª -----

Total: **381746** (Impuestos Excluidos). -----

Derechos y Suplidos. -----

DILIGENCIA OBTENCIÓN DE C.I.F. PROVISIONAL

referida al Protocolo 466/2019.- La pongo yo, Notario autorizante, para hacer constar que: ----

El día catorce de junio de dos mil diecinueve, solicito y recibo mediante el Servicio Telemático de Solicitud de NIF

ER5780493

12/2018



provisional del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Comunicación Acreditativa del Numero de Identificación Fiscal de la sociedad "ALEROLANZA, S.L.", con número de expediente AEAT **2019C3634930231J**, siendo su N.I.F. PROVISIONAL **B76349380**. Reproduzco dicha comunicación en su totalidad. -----

Sin nada más que hacer constar doy por concluida la presente diligencia, en Puerto del Carmen, Tías, a catorce de junio de dos mil diecinueve, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA referida al Protocolo 466 del año 2019: La pongo yo, Miguel José Jaime Pi, Notario autorizante, para hacer constar que: -----

- El día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Telemática

SIGNO, realizo la **presentación y pago** a la Agencia Tributaria Canaria del Modelo 600 para la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la escritura a la que esta diligencia se refiere.

- El día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Telemática SIGNO, **recibo** de la Agencia Tributaria Canaria, con firma electrónica, el **JUSTIFICANTE** de la presentación y pago (Modelo 600) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a que me refiero en esta diligencia. Incorporo a la matriz para su reproducción en las copias el reseñado justificante. -----

Sin nada más que hacer constar doy por concluida esta diligencia que extiendo en Puerto del Carmen, Tías, mi residencia, el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, **DOY FE.** -----

Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado,
rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

ER5780492

12/2018



0,15 €



referida al Protocolo 466/2019: Yo, el Notario autorizante, deajo constancia de la expedición de copia electrónica de esta matriz y de su remisión al Registro correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 249 del Reglamento Notarial e incorporo testimonio del acuse de recibo telemático. En Puerto del Carmen, Tías, el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve. **DOY FE.** -----

 Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE ASIENTO referida al Protocolo 466/2019: La extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que el día tres de julio de dos mil diecinueve, y por vía telemática he obtenido del Registro Mercantil de Lanzarote comunicación firmada electrónicamente relativa a la práctica del asiento de presentación expedido el día diecinueve de junio

de dos mil diecinueve, cuyo testimonio incorporo.
En Puerto del Carmen, Tías, a cuatro de julio de
dos mil diecinueve, **DOY FE.** -----

Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado,
rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN referida al
protocolo 466/2019:** La extiendo yo, Notario
autorizante, para hacer constar que el día tres
de julio de dos mil diecinueve, y por vía
telemática he obtenido del Registro Mercantil de
Lanzarote comunicación firmada electrónicamente
relativa a la **inscripción de la presente
escritura**, expedida el día tres de julio de dos
mil diecinueve, cuyo testimonio incorporo. En
Puerto del Carmen, Tías, a cuatro de julio de dos
mil diecinueve, **DOY FE.** -----

Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado,
rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA OBTENCIÓN DE C.I.F. DEFINITIVO
referida al Protocolo 466/2019.-** La pongo yo,
Notario autorizante, para hacer constar que: ----

ER5780491

12/2018



El día cuatro de julio de dos mil diecinueve, solicito y recibo mediante el Servicio Telemático de Solicitud de NIF definitivo del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Comunicación Acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la sociedad "**ALEROLANZA, S.L.**", con número de expediente AEAT **2019C3634930231J**, siendo su N.I.F. **DEFINITIVO B76349380**. Reproduzco dicha comunicación en su totalidad. -----

Sin nada más que hacer constar, doy por concluida la presente diligencia, en Puerto del Carmen, Tías, a cuatro de julio de dos mil diecinueve, **DOY FE.** -----

 Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

c/ Príncipe de Vergara, 94 - 28006 - MADRID
TELEF 91 745 41 31 - 902 884 442
www.rmc.es



CERTIFICACION N°. 19089968

DON Francisco J. Salvador Campderá, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. ALEJANDRO GARCIA MCMILLAN,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
07/06/2019, asiento 19091307 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

ALEROLANZA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado
interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continua-
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diez de Junio de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil.

ER5780490

12/2018



BBVA



D. / D.ª **MIGUEL PABLO GONZALEZ HERNANDEZ**
en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 11 de junio de 2019 y en la cuenta número ES8801827529550201585385 abierta en esta Entidad a nombre de la Sociedad ALEROLANZA SL EN CONSTITUCION, se ha ingresado la cantidad de 1.500,00 € (Mil quinientos euros), según manifiesta el cliente, en concepto de APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL por cuenta de D. ALEJANDRO GARCIA MCMILLAN con N.I.F. 78549465A.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Madrid, a 11 de junio de 2019

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005 Bilbao.
Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.083, Folio 1, Hoja B-17-A, Inscripción 1ª con C.I.F. A-48265169
Mod. M0053 ES

BBVA

D. / D. a **MIGUEL PABLO GONZALEZ HERNANDEZ**
en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente Legislación Mercantil en materia de Sociedades, con fecha 11 de junio de 2019 y en la cuenta número ES8801827529550201585385 abierta en esta Entidad a nombre de la Sociedad ALEROLANZA SL EN CONSTITUCION, se ha ingresado la cantidad de 1.500,00 € (Mil quinientos euros), según manifiesta el cliente, en concepto de APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL por cuenta de D. ROHIT DATWANI DATWANI con N.I.F. 078849442Z.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Madrid, a 11 de junio de 2019

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005 Bilbao.
Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, Inscripción 1ª con C.I.F. A-48265169.
Mod.M0053 ES

12/2018



ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO y NACIONALIDAD, PÁGINA WEB y DURACIÓN

Artículo 1º.- Denominación.- La sociedad se denomina ALEROLANZA, SOCIEDAD LIMITADA.

Artículo 2º.- Objeto Social.- La sociedad tiene por objeto: Como actividad principal, la de Restaurante, actividad comprendida dentro del CNAE 5610: Restaurantes y puestos de comidas.

Además de lo anterior, la sociedad tendrá por objeto las actividades que a continuación se detallan: Bar, Cafetería y Hostelería en General.

Si para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social fuera necesario título habilitante o autorización administrativa, será preciso la obtención de unos u otras. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Todas esas mismas actividades podrán ser desarrolladas con las diferentes Administraciones Públicas.

El objeto social queda excluido expresamente a la sujeción o ámbito de aplicación de la legislación especial reguladora de las sociedades profesionales.

Podrá desarrollarse de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.

Artículo 3º.- Domicilio social y Nacionalidad.- Fija su domicilio social en Lanzarote, Paseo Marítimo Puerto Calero, Local número 15, en Puerto Calero, término municipal de Yaiza, código postal 35.570, provincia de Las Palmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El órgano de administración podrá, sin acuerdo de la Junta General, cambiar el domicilio social, de acuerdo con lo previsto en la Ley. -----

La sociedad tiene Nacionalidad Española. -----

Artículo 4°.- página web.- La Sociedad no tiene una página web corporativa y su creación deberá acordarse por la junta general de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Será competencia del órgano de administración la modificación, traslado o supresión de la página web. -----

Artículo 5°.- Duración.- La duración es indefinida. Comienza sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución. -----

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL-PARTICIPACIONES

Artículo 6°.- El capital social, se fija en la suma de tres mil euros (3.000,00 €), dividido en TRES MIL participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la UNA (1) a la TRES MIL (3.000), ambas inclusive. -----

Artículo 7°.- Transmisión de participaciones.

A.- Transmisión Inter-vivos: Las participaciones sociales se podrán transmitir libremente inter-vivos sin restricción alguna, a otros socios, o a cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos de socios o a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad transmitente. En los demás casos, la transmisión se regirá por lo previsto en la Ley. -----

B.- Transmisión mortis causa: Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales a favor de otro socio, un cónyuge, ascendientes o descendientes de un socio.

Fuera de estos casos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales, los socios, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición

12/2018



preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos previstos en la Ley.

C.- Transmisión forzosa: Se rige por lo previsto en la Ley.

D.- Normas comunes: La adquisición por cualquier título de participaciones sociales deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre y domicilio del adquirente.

El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en la que el socio hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir, o en el momento del fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa.

La transmisión de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos Estatutos no producirá efectos frente a la Sociedad.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 8°.- Son Órganos de la Sociedad, la JUNTA GENERAL de SOCIOS, como órgano soberano; y el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, como órgano de representación, administración y gobierno de la misma.

CAPÍTULO I

LA JUNTA GENERAL

Artículo 9°.- Convocatoria de las Juntas Generales. Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legalmente prevista en los asuntos propios de la competencia de la Junta previstos en la Ley.

En caso de que la sociedad se encuentre en situación de unipersonalidad el socio ejercerá las competencias de la junta general.

Las Juntas Generales serán convocadas por el órgano de Administración, y en su caso por los liquidadores.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. -----

En caso de socios que residan en el extranjero, la convocatoria se les dirigirá al domicilio, número o dirección que hubiesen designado para notificaciones en el territorio nacional. -----

Se entenderá también debidamente convocado el socio que así lo comunique expresamente a la Sociedad expresando la fecha de la celebración de la Junta. -----

Artículo 10°.- Mesa de la Junta General.

Las Juntas generales serán presididas en sus respectivos casos: -----

a).- Por el Administrador Único, si lo hubiere. La Junta por mayoría simple podrá nombrar un Secretario con actuación exclusivamente interna o auxiliar, sin que por este nombramiento quede facultado para certificar ni para elevar a públicos los acuerdos, funciones estas que corresponden exclusivamente al Administrador Único. -----

b).- Por el Administrador de más edad, si fueren varios solidarios o mancomunados. Actuará de Secretario, el Administrador de menor edad. -----

c).- Por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, si existiere. -----

d).- En defecto de todos y cada uno de los enumerados para sus respectivos supuestos, por los designados por mayoría simple al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes. -----

Artículo 11°.- Principio Mayoritario.

12/2018



1.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

2.- Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, para la que no se exija mayoría cualificada, requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

b) La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 230 del Real Decreto 1/2010 de 02 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Artículo 12.- Deliberación y votación.- El Presidente de la Junta dirigirá las deliberaciones, con facultad de dar por concluidos los debates sobre cualquier punto del orden del día. Las votaciones serán a mano alzada, a menos que cualquiera de los socios solicite votación secreta, que será por papeletas iguales exteriormente.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE ADMINISTRACION

Artículo 13.- Modo de organizar la administración.-

La Administración de la Sociedad se podrá confiar:

- a).- A un Administrador Único.
- b).- A dos Administradores Mancomunados.
- c).- A dos Administradores Solidarios.

La Junta General tendrá facultad de optar

[Handwritten signature]

5

[Handwritten signature]



alternativamente por cualquiera de las formas expresadas sin necesidad de modificación estatutaria.-----

Artículo 14°.- Duración del cargo.- La duración del cargo de Administrador, Único, varios mancomunados o solidarios, o Consejero, es indefinida.-----

Artículo 15°.- Facultades.- El Órgano de Administración representará a la Sociedad ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Autoridades, Funcionarios, Centros, Dependencias, Jefaturas, Entidades, Consejerías, Direcciones Generales, Organismos, Servicios y Oficinas, tanto municipales, provinciales, de Comunidades Autónomas, Ministeriales o Estatales y ante personas jurídicas o individuales, tanto judicial como extrajudicialmente y podrá acordar y realizar sin limitación alguna cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios, asuntos e intereses sociales.-----

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la Sociedad, podrá el Órgano de Administración realizar toda clase de actos de obligación, administración, ordinaria o extraordinaria, disposición, y por tanto de enajenación, renuncia y gravamen, y de riguroso dominio, por medio de toda clase de actos y contratos, nominados o innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes, tanto con relación a bienes, muebles, inmuebles, acciones, valores y derechos de todas clases, y conferir y revocar poderes.-----

Artículo 16°.- El cargo de administrador será gratuito. -

TÍTULO IV

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS

Artículo 17°.- Ejercicio social.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio

ER5780486

12/2018



comprenderá desde el otorgamiento de la escritura de constitución hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social se realizará el Balance de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe de gestión, la Propuesta de Aplicación de resultados y la Memoria explicativa de las operaciones sociales.

Artículo 18º.- Todo lo relativo a las cuentas anuales y distribución de beneficios se regirá por lo previsto en la Ley.

TÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 19º.- Disolución y liquidación.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma legalmente prevista.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20º.- En todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, se aplica supletoriamente el Real Decreto 1/2010 de 02 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital.



En Arrecife, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]

7

[Handwritten signature]

12/2018



EP8147772



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2019C3634930231J

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B76349380

Fecha de expedición del NIF Provisional
Administración de la AEAT
Razón o denominación social
Domicilio social
Domicilio fiscal
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

14/06/2019
LAS PALMAS - LANZAROTE
ALEROLANZA
MARÍTIMO DE PUERTO CALERO, 0 - 35570 Yaiza (Las Palmas) LOCAL 15
MARÍTIMO DE PUERTO CALERO, 0 - 35570 Yaiza (Las Palmas) LOCAL 15
XU6P25ZEQRP79DL9
466, 14/06/2019

ER5780485

12/2018



12/2018

EP8147407

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Modelo

Agencia Tributaria Canaria **600**

Diligencia de presentación y pago

Datos del documento

Tipo
NT - Notarial

Notario/a o autoridad
Miguel José Jaime Pi

Fecha del documento
14/06/2019

Número de protocolo
466

Agencia Tributaria Canaria
Sede Electrónica
Núm. Expediente : 20190000620433
Fecha Presentación : 18/06/2019



Presentador

NIF 43151102C Apellidos y nombre o razón social JAUME PI MIGUEL JOSE

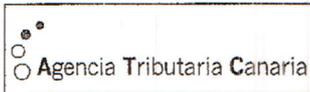
Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su día.

Núm. de autoliquidación	NIF Apellidos y nombre o razón social	Importe	N.R.C.	Tarifa	Fecha del ingreso
6009500115534	B76349380 ALEROLANZA	Exento		--- OSC	---

Espacio reservado para validación electrónica

Documento firmado electrónicamente por: SELLO AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA - NIF Q3500461C.
Autenticidad verificable a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria en <https://sede.gobcan.es/tributos> mediante el código seguro de verificación : 10-ABA5E77E3116055D4D888B131B040C59

Fecha y hora de firma : 18/06/2019 14:35. Página 1 de 1



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Modelo 600

Código Administración Tributaria 35601

Español reservado para la Administración

Agencia Tributaria Canaria Sede electrónica

Número del Expediente: 2019000620433

Fecha del Expediente: 18/06/2019 14:35

Sujeto pasivo Total de sujetos 1

Form fields for subject passive: NIF/CIF (B76349380), Apellidos y nombre o razón soc. (ALBROLANZA, S.L.), Via pública (PS MARITIMO PUERTO CALERO), etc.

Form fields for subject passive: No sujeto, Exento o sujeto bonificado, Fecha de devengo (14/06/2019), Código (120), Dirección electrónica (6009500115534)

Transmitente section with fields for NIF/CIF, Apellidos y nombre o razón social, Via pública, etc.

Datos del documento section with fields for Notario o autoridad (Jaume Pi Miguel José), Número de protocolo (466), Fecha del documento (14/06/2019), etc.

Autoliquidación complementaria section with fields for Núm. última autoliquidación, Fecha de presentación, Cuota ingresada.

Resumen de la autoliquidación section with fields for Código de la tarifa (05C), Total a ingresar (0,00).

Representante section with fields for NIF/CIF (43151102C), Apellidos y nombre o razón soc. (Jaume Pi Miguel José), etc.

Signature section with fields for Firma del sujeto pasivo, Firma del representante.

Ingreso section with fields for Forma de pago, IBAN, Importe (0,00).

PT-600-4.5-2019-076349380-6009500115534

Ejemplar para el sujeto pasivo



ER5780484

12/2018

NIF del sujeto pasivo B76349380	Apellidos y nombre del sujeto pasivo ALBOLANZA, S.L.	Número de justificación EP8147408 600
------------------------------------	---	---

12/2018

Datos de los bienes

Municipio	Provincia / País				
Tipo de bien	Descripción del bien	Vía pública	Nombre del paraje		
1	Número / Polígono	Escalera, piso	Parcela	Código postal	Superficie
	Referencia catastral	Valor total declarado del bien	Valor declarado de la parte adquirida		
2	Número / Polígono	Escalera, piso	Parcela	Código postal	Superficie
	Referencia catastral	Valor total declarado del bien	Valor declarado de la parte adquirida		

Autoliquidación

Código de la tarifa B 0, S, C	(Solo en el caso de garantías hipotecarias y otros) Desglose de la base imponible 1
Base imponible 1 3.000,00	Principal 0,00
Reducción 0,00 % 2 0,00	Intereses 0,00
Base liquidable 1-2 3 3.000,00	Costas 0,00
	Otros 0,00

a Tipo impositivo

Tipo impositivo 400 1,00 %	De hasta 401
C Cuota fija	Resido a 0,024040 por cada 402
Grandeza y títulos nobiliarios	Total 403
Cuota fija <input checked="" type="checkbox"/>	
(marcar con una X)	

b Escala de arrendamientos y valores

Cuota según modalidad a) b) o c) 4 0,00	Observaciones
Bonificación de la cuota 0,00 % 5 0,00	
Cuota resultante 4-5-A 6 0,00	
Intereses de demora o intereses legales... 7 0,00	
Recargo 0,00 % 8 0,00	
Total a ingresar 6+7+8 9 0,00	

PT-600-6.5-2018-876549290-0009500115534

Ejemplar para el sujeto pasivo

12/2018



TIMBRE EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ER5780145



 Firmado digitalmente por **REGISTRO MERCANTIL DE ARRECIFE** 

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

Fecha: 19/06/2019

Hora: 14:22

Libro: 1

Año: 2019

Número: 790

12/2018



ER5780483



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2018

**Registro Mercantil de LANZAROTE**

Tlf: 928810616 Email: lanzarote@registromercantil.org
 CALLE RAMBLA MEDULAR, 50
 35500 - ARRECIFE

ER5780147

**NOTIFICACIÓN DE ASIEN TO DE PRESENTACIÓN**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2019/790 correspondiente a la sociedad ALEROLANZA SOCIEDAD LIMITADA autorizado en TIAS, número de protocolo 2019/466 el día catorce de junio de dos mil diecinueve fue presentado el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve en el diario 24, asiento 589.

ARRECIFE, a tres de julio de dos mil diecinueve

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica por NOMBRE EMILIO CAMPANY BERMEJO - NIF 00383225E a día 03/07/2019



Registro Mercantil de LANZAROTE
Tlf: 928810616 Email: lanzarote@registromercantil.org
CALLE RAMBLA MEDULAR, 50
35500 - ARRECIFE

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN TOTAL

La escritura número 2019/466, autorizada el día catorce de junio de dos mil diecinueve por el notario JAUME PI, MIGUEL JOSÉ, que fue presentada el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/790, diario 24, asiento 589, ha sido inscrita con fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en el tomo 505 folio 193 inscripción 1 con la hoja IL-12478 de la entidad ALEROLANZA SOCIEDAD LIMITADA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s que se refieren a las inscripciones practicadas en el Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

ARRECIFE, a tres de julio de dos mil diecinueve

Podrá abonarse mediante transferencia (sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente) en la cuenta número

Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 1/2019/790

El importe a liquidar por la tramitación del presente documento es de €

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica por NOMBRE EMILIO CAMPMAN Y BERMEJO - NIF 00383225E a día 03/07/2019

ER5780482

12/2018



12/2018



ER5780291



Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT 2019C3634930231J

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Definitivo
B76349380**

Fecha de expedición del NIF Provisional	14/06/2019
Fecha de expedición del NIF Definitivo	04/07/2019
Administración de la AEAT	LAS PALMAS - LANZAROTE
Razón o denominación social	ALEROLANZA
Domicilio social	MARÍTIMO DE PUERTO CALERO, 0 - 35570 Yaiza (Las Palmas) LOCAL 15
Domicilio fiscal	MARÍTIMO DE PUERTO CALERO, 0 - 35570 Yaiza (Las Palmas) LOCAL 15
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	SNAXHXQ799V7MFBB
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	466, 14/06/2019
Datos registrales	LANZAROTE MERCANTIL con fecha 03/07/2019, número de inscripción 1, tomo 505, folio 193, sección, hoja 12478

ES **COPIA LITERAL** de su **MATRIZ**, donde la anoto. La expido yo, Miguel José Jaume Pi, Notario de Tías, en diecinueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dieciocho siguientes correlativos, para **ALEROLANZA, S.L.** En Puerto del Carmen, Tías, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.
DOY FE.-----



3 – INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.

La entidad no realiza auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo ya que según se especifica en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Artículo 263. Auditor de cuentas.

Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberá ser revisados por auditor de cuentas.2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Nuestra entidad no reúne ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados anteriores.

INFORME DE AUDITORIA:

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Decreto Ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas” Comunidad Autónoma de Canarias Resolución de Concesión: N.º 738/2021 N.º Expediente: EXP-SUBPYMES2-5556-2021

- **Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.**
-
- **CERTIFICADO DE CUENTAS ANUALES 2020**

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: ALEROLANZA SI NIF: B76349380

Datos Registrales:

Tomó: 505 Folio: 193 Nº Hoja Registral: 11-12478 Fecha de cierre ejercicio social: 31-12-2020
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA
CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2020

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input type="checkbox"/>	Informe de Auditoría	Estado sobre información no financiera
	Declaración de identificación del titular real <input checked="" type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Documento aparte <input type="checkbox"/>
	Otros Documentos <input type="checkbox"/> Nº <input type="text"/>		Obligatorio <input type="checkbox"/>	
Certificación Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>			Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de Convocatoria <input type="checkbox"/>
			Hoja COVID-19 <input type="checkbox"/>	
Códigos ROAC de los Auditores firmantes <input type="text"/>			Fecha de emisión del Informe de Auditoría <input type="text"/>	

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: CARLOS GABRIEL SUAREZ DIAZ DNI: 42850084A

Domicilio: PORTUGAL, 32 1º A Código Postal: 35500

Ciudad: ARRECIFE Provincia: LAS PALMAS

Teléfono: 928815012 Fax: Correo electrónico: Suarezdiazgisca@hotmail.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:



Código 2D



50 €

06 AGO 2021

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado: 1.- Que respecto de los datos personales expresados en el presente documento es responsable del tratamiento el Registrador, siendo la finalidad del mismo el cumplimiento de la normativa registral, que es la base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario puede acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEDP www.agdp.es) así como ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro en la dirección dpo@corpme.es. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

4- CONTRATOS

ALEROLANZA, S.L.

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021.

5- CONVENIOS

ALEROLANZA, S.L.

CONVENIOS

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021

6- AYUDAS Y SUBVENCIONES

Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE CANARIAS

TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE ESPAÑA

LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – CABILDO DE LANZAROTE

DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 ESTÁ TENIENDO EN LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.

Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
GOBIERNO DE CANARIAS	3/10/2021	5/19/2021	352/2021	EXP-SUBPYMES-1418-2021	10,620.00 €
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).					

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA REGISTRO ENTRADA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
GOBIERNO DE ESPAÑA	7/2/2021	9/10/2021		EXP-PYMES2-3585-2021	EXP-SUBPYMES2-3586-2021	60,237.72 €
LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.						

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
CABILDO DE LANZAROTE	7/15/2021	11/29/2021		230	2,000.00 €
Destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria del Covid-19 está teniendo en los trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas en las islas de Lanzarote y La Graciosa					